Educación
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924
(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, At. 91 literal d) numeral 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, Decreto No. 1000-22.0013 del 07 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 44 de la Carta Política consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y dispone que su protección integral es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, señalando que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y corresponde al Estado garantizar su cobertura y calidad.

Que las Entidades Territoriales Certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar y distribuir entre los Establecimientos Educativos los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 7° de la citada Ley indica:

"La Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o. establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de Educación; así las cosas, le corresponde a la Entidad:

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (…)

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924

(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2, establece que *"los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales […]"* En el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, define que: los recursos que administran las Instituciones Educativas de los Fondos de Servicios Educativos provienen de tres fuentes: Ingresos Operacionales, Recursos de Capital y Transferencias de Recursos Públicos, estos últimos corresponden a *"los Recursos Financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos"*. Por lo anterior, la transferencia de los recursos públicos no obedece a un traslado por donación o en su defecto por algún contrato estatal por parte de la Entidad Territorial, sino que dicha transferencia se realiza por dirección de la Ley con el fin de que los Establecimientos Educativos, ejecuten sus respectivos gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numeral 2, los recursos administrados a través de los Fondos de Servicios Educativos pueden destinarse a *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del Establecimiento Educativo Estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".*

Que la ejecución de los recursos entregados a través de la presente resolución se realizará acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, como se describe a continuación:

> *"Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos* ***no pueden ser comprometidos por el rector de la Institución Educativa hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo****.*
>
> ***Parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".*** *(Negrilla y subrayado propio)*

El Municipio de Florencia – Caquetá, en aras de apoyar y acompañar el adecuado mantenimiento, conservación y adecuación de la infraestructura de las Instituciones Educativas oficiales ubicadas en la zona urbana y rural, atendiendo las solicitudes de los rectores de cada una de las Instituciones Educativas oficiales y lo evidenciado durante visitas técnicas realizadas por parte del arquitecto de la Secretaría de Educación se proyecta la dispersión de fondos

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924

(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

públicos para los Establecimientos Educativos priorizados de nuestra jurisdicción con el fin de optimizar los recursos asignados y garantizar la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento, adecuación, mantenimiento de la infraestructura Educativa Urbana y Rural en los tiempos establecidos.

Que la ordenación del gasto para la ejecución del proyecto está denominado bajo el código BPIN **202400000002986 (F6)** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025001697 del 12/12/2025 con cargo a rubros presupuestales de la presente vigencia, así:

RUBROS PRESUPUESTALES	FUENTE DE RECURSOS
Indicador Plan de Desarrollo 2025: Sedes educativas mejoradas	
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 Aporte $ 109.000.000,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105209 1.2.4.1.03 Aporte $ 25.000.000,00	
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.2.4.1.03 Aporte $ 30.931.080,83	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.9.03 Aporte $ 12.762.169,67	SGP-ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	**$ 177.693.250,50**

Que los recursos asignados y girados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Florencia Caquetá de la Vigencia Fiscal 2025 y deben ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la transferencia de los recursos financieros a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas oficiales priorizadas, para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, en cumplimiento de las funciones legales asignadas a esta Entidad Territorial Certificada.

En consideración con lo anterior,

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924
(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar recursos del Sistema General de Participaciones a las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas del Municipio de Florencia, de conformidad en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y de acuerdo a las siguientes actividades:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO 2025				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COFINANCIA-CION IE	VALOR TOTAL	RUBRO Y FUENTES PRESUPUESTALES
PRODUCTO 1: 2201052 Infraestructura educativa mejorada				
Actividad 1.1.1.	**Realizar la asignación de recursos con transferencias para el mejoramiento de infraestructura en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Florencia**			
Insumo 1.1.1.7	Realizar la transferencia de recursos a la **Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán,** para el mejoramiento del muro que divide la sede Jorge Eliecer Gaitán y Juan Bosco	$ 0,00	$44.808.018,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Insumo 1.1.1.9	Realizar la transferencia de recursos a la **Institución Educativa Instituto Tecnico Industrial sede principal,** para el mejoramiento (pintura) de las infraestructura.	$ 0,00	$8.993.735,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Insumo 1.1.1.10	Realizar la transferencia de recursos económicos a la **sede Pablo Neruda de la I.E. Ciudadela Siglo XXI,** para el mejoramiento de la cubierta.	$ 0,00	$53.234.513,50	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION $ 22.303.432,67 2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.2.4.1.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/SGP-EDUCACION-CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL $ 30.931.080,83
Insumo 1.1.1.11	Realizar la transferencia de recursos económicos a la **sede Principal de Normal Superior**, para el cerramiento perimetral	$ 0,00	$20.428.205,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	Angie R
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924

(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

	SUBTOTAL Actividad 1.1.1	**$ 0,00**	**$ 127.464.471,50**	
Actividad 1.1.2.	**Realizar el mejoramiento de infraestructura a los Centros de Desarrollo y/o de Educación Infantil del municipio de Florencia**			
Insumo 1.1.3.5	Realizar la transferencia de recursos a la **Institución Educativa Rural Salitre sede principal,** para el cerramiento perimetral.	$ 0,00	$3.457.347,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	SUBTOTAL Actividad 1.1.3	**$0,00**	**$3.457.347,00**	
Actividad 1.1.4.	**Realizar la asignación de recursos con transferencias para el mejoramiento de infraestructura en los establecimientos educativos oficiales URBANOS del NIVEL PREESCOLAR del municipio de Florencia**			
Insumo 1.1.4.4.	Realizar la asignación de recursos con transferencias para el mejoramiento de infraestructura (Batería Sanitaria) **Sede Simón Bolivar de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán Nivel Preescolar.**	$ 6.000.000,00	$21.191.103,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION $ 8.428.933,33 2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.9.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA $ 12.762.169,67
	SUBTOTAL Actividad 1.1.4	**$ 6.000.000,00**	**$ 21.191.103,00**	
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.6.	**$ 6.000.000,00**	**$ 152.112.921,50**	
Actividad 1.1.9.	**Transferir los recursos económicos para el mejoramiento de la infraestructura de las Residencias escolares de las Instituciones Educativas Rurales Oficiales del municipio de Florencia**			

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924

(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Insumo 1.1.9.1.	Transferir los recursos económicos para el mejoramiento de la infraestructura de la Residencia escolar de la **Institución Educativa Rural Santander** del municipio de Florencia	$ 0,00	$25.580.329,00	2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105209 1.2.4.3.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION $ 25.000.000,00 2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 1.3.3.8.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION $ 580.329,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.9.	**$ 0,00**	**$ 25.580.329,00**	
	TOTAL PRODUCTO 1	**$ 6.000.000,00**	**$ 177.693.250,50**	

ARTÍCULO SEGUNDO: Transferir los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas priorizadas, de conformidad con el artículo primero de esta resolución, el cual se realizará de la siguiente manera:

NOMBRE INSTITUCION Y/O CENTRO EDUCATIVO	NIT INSTITUCION EDUCATIVA	BANCO	CUENTA	NUMERO CUENTA BANCARIA	VALOR A TRANSFERIR
I.E. CIUDADELA SIGLO XXI	828.001.618-1	B. POPULAR	CTA AH.	220620454165	$ 53.234.513,50
I.E. INST. TECNICO INDUSTRIAL	891.180.107-3	B. POPULAR	CTA AH.	220620454546	$ 8.993.735,00
I.E. JORGE ELIECER GAITAN	891.190.239-1	B. POPULAR	CTA AH.	220620454579	$ 44.808.018,00
I.E. JORGE ELIECER GAITAN-SEDE SIMON BOLIVAR	891.190.239-1	B. POPULAR	CTA AH.	220620454579	$ 21.191.103,00
I.E. NORMAL SUPERIOR	900.009.397-4	B. POPULAR	CTA AH.	220620454488	$ 20.428.205,00
I.E.R. EL SALITRE	800.045.645-6	B. POPULAR	CTA AH.	220620454249	$ 3.457.347,00
IE,. RURAL SANTANDER	900.025.907-8	B. POPULAR	CTA AH	220620454389	$ 25.580.329,00
TOTAL					**$ 177.693.250,50**

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. **20250924**
(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

NOMBRE INSTITUCION Y/O CENTRO EDUCATIVO	VALOR A TRANSFERIR	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	1.3.3.8.03 R.B. SGP PROPOSITO GNERAL LIBRE INVERSION	1.3.3.9.03 R.B. SGP-ASIGNACION ATENCION PRIMERA INFANCIA	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GNERAL LIBRE INVERSION
I.E. CIUDADELA SIGLO XXI	$ 53.234.513,50	$ 30.931.080,83	$ 22.303.432,67		
I.E. INST. TECNICO INDUSTRIAL	$ 8.993.735,00		$ 8.993.735,00		
I.E. JORGE ELIECER GAITAN	$ 44.808.018,00		$ 44.808.018,00		
I.E. JORGE ELIECER GAITAN-SEDE SIMON BOLIVAR	$ 21.191.103,00		$ 8.428.933,33	$ 12.762.169,67	
I.E. NORMAL SUPERIOR	$ 20.428.205,00		$ 20.428.205,00		
I.E.R. EL SALITRE	$ 3.457.347,00		$ 3.457.347,00		
IE,. RURAL SANTANDER	$ 25.580.329,00		$ 580.329,00		$ 25.000.000,00
TOTAL	$ 177.693.250,50	$ 30.931.080,83	$ 109.000.000,00	$ 12.762.169,67	$ 25.000.000,00

Parágrafo 1: Una vez la ETC. notifique el presente acto administrativo a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de cada FSE en las respectivas fuentes asignadas.

Parágrafo 2: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al fondo de servicios educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas bancarias del respectivo Fondo, según lo estipulado en el artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 3: Como requisito de procedencia al giro del recurso a cada Fondo de Servicio Educativo, estos deberán archivar en forma cronológica todos los soportes de pago de los gastos ejecutados, los extractos bancarios con sus respectivas conciliaciones bancarias, y enviar de forma trimestral la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a la Secretaria de Educación Municipal por cada fuente de financiación.

Parágrafo 4: El Rector o Director rural o urbano de la Institución o Centro Educativo estatal deberá diligenciar los formatos preestablecidos por los órganos de control dentro de los términos legales establecidos. Así mismo, rendirá los informes que estas entidades requieran en cumplimiento de su función de vigilancia y control de acuerdo a las competencias determinadas en la ley y serán consolidados por la Secretaría de Educación Municipal, previo cronograma establecido.

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250924
(12 DIC. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PRIMERA INFANCIA, CALIDAD MATRÍCULA Y PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

ARTÍCULO TERCERO: Emitir el respectivo registró presupuestal de los recursos transferidos a los fondos de Servicios Educativos de las Instituciones priorizadas en la de la presente resolución

Parágrafo primero: Si al realizar la ejecución pertinente obtuviese saldos por comprometer, estos recursos se podrán ejecutar en cualquiera de los ítems estipulados en la GUIA No. 08-Versión 2018 del Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionados con el uso de los recursos de Calidad Matrícula, para el caso de recursos propios y primera infancia se debe elevar solicitud de aprobación a la Secretaria de Educación Municipal de Florencia Caquetá indicando el objeto y actividades a realizar con los recursos antes mencionados.

ARTICULO CUARTO: El Rector de cada Institución Educativa oficial debe presentar a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, un informe detallado (pre-contractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

ARTICULO QUNTO: La Administración Municipal realizará seguimiento a la ejecución de los recursos a través de la Secretaría de Educación Municipal - Oficina de Planeación y Financiera para el cumplimiento de lo antes mencionado, mediante la conciliación entre reportes SIFSE y rendición de ejecuciones presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: El presente acto administrativo deberá notificarse al Representante Legal de cada Institución Educativa o quien haga sus veces, por correo electrónico y/o medio físico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia. Departamento del Caquetá, a los 12 DIC. 2025

FENER DE LO RIOS BARRERA
Secretario de Educación del Municipio de Florencia

Digitó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo:	Profesional Contratista	Firma:	Angie R
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025001697

Vigencia Fiscal: 2025

FLORENCIA

Fecha Documento: 12/12/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON TRANSFERENCIASPARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSOFICIALES.

Ordenador: 17655453 DE LOS RIOS BARRERA FENNER SECRETARIO DE DESPACHO

Doc.Soporte: 20250001175

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas		1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	22 EDUCACION		202400000002986 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		30,931,080.83
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas		1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	22 EDUCACION		202400000002986 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		109,000,000.00
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Sedes educativas mejoradas		1.3.3.9.03 R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	22 EDUCACION		202400000002986 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		12,762,169.67

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
SEM
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **I.E CIUDADELA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **828001618**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220620454165	Activo

La presente certificación se expide a los **16** días del mes de **Octubre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
SECRETARIA EDUCACIÓN
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **IE INSTITUTO TECNIC INDUSTRIAL**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **891180107**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220620454546	Activo

La presente certificación se expide a los **17** días del mes de **Octubre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
SECRETARIA EDUCACION
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **I EDU JORGE ELIECER GAITAN**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **891190239**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220620454579	Activo

La presente certificación se expide a los **18** días del mes de **Octubre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **I.E NORMAL SUPERIOR**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **900009397**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220620454488	Activo

La presente certificación se expide a los **16** días del mes de **Octubre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
FLORENCIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE identificado con NIT Persona Juridica No 8000456456 actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 620 Florencia con las siguientes caracteristicas

Tipo de Producto	563 Ahorro Oficial
Número	220-620-45424-9
Fecha de Apertura	
Nombre Cuenta	EL SALITRE-CALIDAD MATRICULAS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a AL INTERESADO
Elaborada en la oficina 620 FLORENCIA el dia 16 del mes 10 del año 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

Fogafin

Powered by CamScanner

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
SEM FLORENCIA
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **I E RURAL SANTANDER**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **900025907**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220620454389	Activo

La presente certificación se expide a los **30** días del mes de **Abril** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO

Powered by CamScanner